



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL N° 042 -2021-GTM-MDI.

Imperial, 27 de enero del 2021.

LA GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Mediante Expediente N° 467-2021-MDI, de fecha 21 de enero del 2021, ingresado con **OFICIO N° 073-2021-DIRESA-L-RSCY-DE-OSAI**, en calidad de representante la **Sra. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO**, con domicilio Fiscal en Asociación Popular el Sol Mz. D Lote. 22 del Distrito de Imperial – Cañete, para que el representante de la entidad iniciara el trámite de **INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, el inciso e) del artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S N° 156-2004-EF, prescribe que **“están infectos al pago del Impuesto (predial), los predios de propiedad de e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales”**.

Que, mediante Expediente N° 467-2021-MDI, de fecha 21 de enero del 2021, ingresado con **OFICIO N° 073-2021-DIRESA-L-RSCY-DE-OSAI**, en calidad de representante la **Sra. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO**, solicita **INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL del Predio destinado para el Centro de Salud Mental Comunitario el Sol (SBSCY)**.

Que, Mediante **INFORME N° 078-2021-SGFT-GTM-MDI**, de fecha 25 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Informa que se pudo constatar que en la dirección Ubicada en la Asociación Popular el Sol Mz. D Lote. 22 del Distrito de Imperial, se encuentra el **Centro de Salud Mental Comunitario “EL SOL” (SBSCY)**, el Predio corresponde para el uso de Centro de Salud Mental.

Por tanto, la Administración Tributaria procede a efectuar el trámite de Inafectación del Impuesto Predial, toda vez que el Predio Ubicado en Asociación Popular el Sol Mz. D Lote. 22 del Distrito de Imperial, es de uso exclusivo del Centro de Salud Mental Comunitario el Sol (SBSCY), destinado a prestar servicios médicos asistenciales, tal como lo Informa la Sub Gerencia de Fiscalización, **conforme a lo establecido en el inciso e) art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regulado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, debiendo cancelar el Derecho de emisión de las Cuponerías que se emiten cada año.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **DECLARAR PROCEDENTE LA INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** a nombre de **SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS – CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “EL SOL”**, respecto al Predio Ubicado en la Asociación Popular el Sol Mz. D Lote. 22 del Distrito de Imperial – Cañete, por cumplir con lo **establecido en el inciso e) art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regulado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF**.



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente resolución de conformidad con el Art. 18 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento, aprobado mediante D.S. N° 004-2019 – JUS.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
[Signature]
Lic. Adm. Elicio Ezen Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL